

4. CULTIVOS DE REGADÍO

4.1. Cultivo no productivo de leguminosas en parcelas de regadío sin cosecha (laboreo y semilla)

Solicitud: 1ª anualidad

Coste: 423 €/ha, hasta 15.000 €

Objetivos de la medida: Mejorar la fertilidad y estructura del suelo, reduciendo además la aplicación de abonos sintéticos. Mejorar el hábitat de alimentación para las aves en los terrenos de regadío y generar cobertura suficiente para que puedan reproducirse en estas parcelas.

Descripción: Siembra de leguminosas monoespecíficas (habines). Estas superficies no podrán ser cosechadas, y en caso de ser aprovechadas por el ganado de la explotación (si lo hubiere), sería con posterioridad al 1 de agosto.

- **Cultivo.** La hoja de siembra se dedicará al cultivo de habines.
- **Fertilización.** Sólo se emplearán fertilizantes orgánicos generados en la finca siendo el estiércol la base de la fertilización nitrogenada. Se admitirá el empleo de superfosfato de cal o roca fosfórica, hasta 36 UF de fósforo/ha (200 Kg de Superfosfato de cal).
- **Época de labor.** La siembra se realizará en otoño-invierno, adaptándose al siguiente calendario:
Alza o barbechera y binado: agosto y septiembre
Siembra (otoño-invierno): de octubre a diciembre
Aprovechamiento: a partir del 1 de agosto
- **Uso de fitosanitarios.** No se emplearán herbicidas, fungicidas e insecticidas.
- **Ganadería.** La hoja de siembra de leguminosas no productiva podrá ser aprovechada (a diente) a partir del 1 de agosto.
- **Lugares prioritarios:** Serán preferentes para este tipo de siembra aquellas parcelas que se encuentren en áreas con presencia estable de grulla común, avutarda y sisón.

Métodos de control. Antes de la ejecución de los distintos trabajos (siembra, fertilización fosfórica y aprovechamiento) será obligatoria la comunicación al órgano competente para comprobar in situ la correcta aplicación de esta medida. Para ello, se enviará anexo VIII vía fax o correo electrónico tal y como se especifica en las bases reguladoras de las ayudas.



4.2. Cultivo no productivo de arroz en parcelas de regadío sin cosecha (laboreo y semilla)

Solicitud: 1ª anualidad

Coste: 1.200 €/ha, hasta 15.000 €

Objetivos de la medida: los cultivos de regadío que son de gran importancia para la invernada de aves invernantes procedentes del norte y centro de Europa (grulla común, ánsar común, limícolas, acuáticas). Su alimentación se basa principalmente en el arroz que ha quedado en el suelo después de la cosecha. Al dejar determinadas superficies sin cosechar aumenta la disponibilidad de alimento para las aves migratorias. El cultivo en pie también puede ser utilizado como dormidero por otras especies (aguilucho lagunero, aguilucho pálido).

Descripción: En aquellas zonas en las que el sistema agrícola predominante es el arrozal se realizará la siembra de este cultivo con técnicas de producción integrada, diferenciándose del cultivo convencional, en que no podrá ser aprovechado hasta el 1 de febrero. Los beneficiarios de esta medida deberán justificar mediante su cuaderno de campo que cumplen con la normativa preceptiva en la producción integrada del arroz. También se comprobará mediante los informes elaborados por el técnico director de la ATRIA a la que pertenezca el agricultor.

Método de control: se deberá comunicar el inicio de los trabajos. Para ello, se enviará anexo VIII vía fax o correo electrónico tal y como se especifica en las bases reguladoras de las ayudas.